



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTA
EJECUTADO	CÉSAR AUGUSTO LIEVANO LÓPEZ
PROVIDENCIA	REQUIERE
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00034-00

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado por el Despacho el Expediente de la referencia, se constata que la parte demandante remitió notificación electrónica a la parte demandada al correo "cesar.lievano50@gmail.com", sin embargo, no se ha allegado al Juzgado la constancia de entrega o acuse de recibido de la notificación conforme lo indica el Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante remitir a este Juzgado la constancia de entrega o el acuse de recibido de la notificación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

Vencido dicho término sin que se cumpliera el acto ordenado, quedará sin efectos el proceso y se dispondrá la terminación anormal de la actuación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo prevé el inciso segundo del citado artículo.

NOTIFIQUES


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ